

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°228-2024-GG-EPS S.A.

Ilo, 14 de Diciembre del 2024.

**VISTO:** El memorándum N°0154-2024-GG-EPS ILO S.A., de fecha 10 de Diciembre del 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. aprueba la Política Remunerativa de la EPS ILO S.A.; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°009-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. que ejerce las atribuciones del Directorio, aprueba la Política Remunerativa de la EPS ILO S.A.

La empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A. (EPS ILO S.A.) tiene como finalidad proporcionar servicios de saneamiento en su área de operación. Está regulada por las políticas, planes y directrices establecidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, en el cual en su capítulo IV sobre Gobernabilidad y Gobernanza, establece los lineamientos que guían el desempeño empresarial, enfocándose en garantizar eficiencia y eficacia.

La EPS ILO S.A. alineada con su misión, visión y objetivos estratégicos, se compromete cumplir e implementar una Política de Remuneración conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política de 1993, que protege los Derechos del Trabajador, así como a seguir las directrices del órgano rector y las normas del sector privado que garantizan el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa y adecuada.

El Directorio de la EPS ILO S.A. se compromete a velar, prevenir y adoptar las medidas necesarias para que la Política Remunerativa se ejecute conforme a la normativa vigente. Asimismo se compromete a evaluar una vez al año el cumplimiento de la Política Remunerativa de la EPS ILO S.A., por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Política Remunerativa de la EPS ILO S.A., que en 02 folios forma parte integrante de la presente Resolución y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas socializar y difundir la política aprobada a todo su personal mediante su inclusión en la página WEB de la EPS, mediante correos institucionales y whatsapp y/o publicación en los periódicos murales de la EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **E.P.S. ILO S.A.**

  
**CPC. SOLANGE AGRAZ MONTE FLORES**  
GERENTE GENERAL  
COD. MATRÍCULA 20-146

**POLÍTICA REMUNERATIVA DE LA  
EPS ILO S.A**

## POLÍTICA REMUNERATIVA

### I. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.A. (EPS ILO S.A.) tiene como finalidad proporcionar servicios de saneamiento en su área de operación. Está regulada por las políticas, planes y directrices establecidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, el cual en su Capítulo IV, sobre Gobernabilidad y Gobernanza, establece los lineamientos que guían el desempeño empresarial, enfocándose en garantizar eficiencia y eficacia.

La EPS ILO S.A., alineada con su misión, visión y objetivos estratégicos, se compromete a cumplir e implementar una política de remuneración conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política de 1993, que protege los derechos del trabajador, así como a seguir las directrices del órgano rector y las normas del sector privado que garantizan el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa y adecuada.

### II. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Directorio de la EPS ILO S.A. se compromete a velar, prevenir y adoptar las medidas necesarias para que la política remunerativa se ejecute conforme a la normativa vigente. Asimismo, se compromete a evaluar una vez al año el cumplimiento de la política remunerativa de la EPS ILO S.A.

### III. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLITICA REMUNERATIVA

- a) Las remuneraciones son de carácter mensual, en el que se consideran los conceptos de remuneración básica, asignación familiar, asignación de alimentos, bonificaciones fijas o variables, gratificaciones determinadas por la normativa vigente.
- b) La política remunerativa y escala remunerativa para el personal de confianza y demás grupos ocupacionales de EPS ILO S.A. ha sido aprobada con Resolución

Suprema N° 015-98-EF de fecha 24 de febrero de 1998, la misma que se muestra en la siguiente tabla:

Categorías	Remuneración básica
Gerente general	S/. 3,900.00
Gerentes	S/. 2,667.00
Subgerentes	S/. 2,100.00
Otros funcionarios	S/. 1,495.00
Profesionales y técnicos	S/. 1,186.00
Técnicos y auxiliares	S/. 941.00
Obreros	S/. 741.00



- c) La escala remunerativa de los trabajadores sujetos a negociación colectiva se regirá por el Texto Único Ordenado por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su reglamento; sin perjuicio de las normas y limitaciones de carácter presupuestal sectorial que también les sean aplicables y que estén vigentes en la fecha de su aplicación.
- d) Las remuneraciones y beneficios laborales se encuentran determinadas y especificadas en el Presupuesto Analítico de Personal PAP aprobado para cada ejercicio.